



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SÉPTIMA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CLXXXIX

Morelia, Mich., Martes 23 de Diciembre de 2025

NÚM. 74

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Acuerdo mediante el cual se le concede licencia para ausentarse en el ejercicio de su Función Pública Notarial, a la M. en D. Tania Hernández Guzmán, Notario Público Titular Número 25 veinticinco en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán de Ocampo.

1

Acuerdo mediante el cual se le concede licencia para ausentarse en el ejercicio de su Función Pública Notarial, a el Licenciado Alejandro Méndez López, Notario Público Número 171 ciento setenta y uno en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán.

2

Acuerdo mediante el cual se le concede licencia para ausentarse en el ejercicio de su Función Pública Notarial, a la Licenciada Martha de la Salud Aguilar Tovar, Notario Público Número 176 ciento setenta y seis en el Estado, con ejercicio en el Distrito Judicial de Morelia y residencia en Charo, Michoacán.

2

Acuerdo mediante el cual se le concede licencia para ausentarse en el ejercicio de su Función Pública Notarial, a la Licenciada Paula Edith Espinosa Barrientos, Notario Público Número 203 doscientos tres en el Estado, con ejercicio en el Distrito Judicial de Morelia y residencia en Tarímbaro, Michoacán.

3

RAÚL ZEPEDA VILLASEÑOR, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a mi cargo confiere el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 14, 17 fracción I y 18 fracciones VI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1°, 29 Bis, 111 y 125 de la Ley del Notariado del Estado; y,

CONSIDERANDO

ÚNICO. Que, mediante escrito presentado en la Secretaría Particular del Despacho del Gobernador, el día 27 veintisiete de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, por la M. en D. Tania Hernández Guzmán, Notario Público Titular Número 25 veinticinco en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán de Ocampo, en el cual solicité se le conceda licencia para ausentarse de la función notarial por el periodo de 1 un año, por las razones que señala en el mismo.

Visto lo anteriormente expuesto es procedente emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Por el considerando expuesto anteriormente se le concede licencia para ausentarse en el ejercicio de su función notarial a la M. en D. Tania Hernández Guzmán, Notario Público Titular Número 25 veinticinco en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán de Ocampo, por el término de 1 un año, correspondiente al período que corre del día 2 dos de enero del año 2026 dos mil veintiséis al 2 de enero del año 2027 dos mil veintisiete.

SEGUNDO. La Licenciada Alejandra de los Ángeles Hernández Guzmán, Notario Público Adscrito Número 25 veinticinco en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán, actuará en ausencia por licencia del Notario Público Titular de dicha Notaría por el período señalado en el punto que antecede.

TERCERO. El Notario Público Adscrito de referencia, deberá obtener la certificación a la que se refiere el artículo 3º párrafo tercero de la Ley del Notariado, para lo cual deberá cumplir con lo establecido por el Programa de Certificación de Actualización Notarial establecido para tal efecto.

CUARTO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Dirección de Gobernación; Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección del Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Michoacán del Servicio de Administración Tributaria; y oficina de Receptoría de Morelia, Michoacán, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 11 once de diciembre de 2025.

A T E N T A M E N T E

RAÚL ZEPEDA VILLASEÑOR
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

RAÚL ZEPEDA VILLASEÑOR, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a mi cargo confiere el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 14, 17, fracción I y 18 fracciones VI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 29 Bis, 111 y 125 de la Ley del Notariado del Estado; y,

C O N S I D E R A N D O

ÚNICO. Que mediante escrito presentado ante la Dirección del

Notariado y Archivo General de Notarías, el día 22 veintidós de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, por el Licenciado Alejandro Méndez López, Notario Público Número 171 ciento setenta y uno en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán, en el cual solicitó se le conceda licencia por el término de 1 un año, por las razones que señala en el mismo, para ausentarse temporalmente de su función notarial.

Visto lo anteriormente expuesto es procedente emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Por las razones que expone el Licenciado Alejandro Méndez López, Notario Público Número 171 ciento setenta y uno en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán, se le concede licencia para ausentarse en el ejercicio de su función notarial por el término de 1 un año, periodo que comprenderá del 1º primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre del año 2026 dos mil veintiséis.

SEGUNDO. La Licenciada Diana Luisa Téllez Barragán, Notaria Pública Adscrita Número 171 ciento setenta y uno en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán, actuará en ausencia por licencia del Titular, por el periodo señalado en el punto que antecede.

TERCERO. La Notario Público Adscrito de referencia, deberá obtener la certificación a la que se refiere el artículo 3º párrafo tercero de la Ley del Notariado, para lo cual deberá cumplir con lo establecido por el Programa de Certificación de Actualización Notarial establecido para tal efecto.

CUARTO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Dirección de Gobernación; Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección del Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Michoacán del Servicio de Administración Tributaria; y oficina de Receptoría de Morelia, Michoacán, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de diciembre de 2025.

A T E N T A M E N T E

RAÚL ZEPEDA VILLASEÑOR
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

RAÚL ZEPEDA VILLASEÑOR, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a mi cargo confiere el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 14, 17, fracción I y 18 fracciones VI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado

de Michoacán de Ocampo; 1°, 29 Bis, 111 y 125 de la Ley del Notariado del Estado; y,

C O N S I D E R A N D O

ÚNICO. Que mediante escrito presentado ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, el día 19 diecinueve de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, por la Licenciada Martha de la Salud Aguilar Tovar, Notario Público Número 176 ciento setenta y seis en el Estado, con ejercicio en el Distrito Judicial de Morelia y residencia en Charo, Michoacán, en el cual solicitó se le conceda licencia, por las razones que señala en el mismo, para ausentarse temporalmente de su función notarial.

Visto lo anteriormente expuesto es procedente emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Por las razones que expone la Licenciada Martha de la Salud Aguilar Tovar, Notario Público Número 176 ciento setenta y seis en el Estado, con ejercicio en el Distrito Judicial de Morelia y residencia en Charo, Michoacán, se le concede licencia para ausentarse en el ejercicio de su función notarial por el periodo que comprenderá del 22 veintidós de diciembre del 2025 dos mil veinticinco, al 08 ocho de febrero del año 2026 dos mil veintiséis.

SEGUNDO. El Licenciado Víctor Manuel Báez Aguilar, Notario Público Adscrito Número 176 ciento setenta y seis en el Estado, con ejercicio en el Distrito Judicial de Morelia y residencia en Charo, Michoacán, actuará en ausencia por licencia de la Titular, por el periodo señalado en el punto que antecede.

TERCERO. El Notario Público Adscrito de referencia, deberá obtener la certificación a la que se refiere el artículo 3° párrafo tercero de la Ley del Notariado, para lo cual deberá cumplir con lo establecido por el Programa de Certificación de Actualización Notarial establecido para tal efecto.

CUARTO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Dirección de Gobernación; Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección del Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Michoacán del Servicio de Administración Tributaria; y oficina de Receptoría de Charo, Michoacán, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 19 diecinueve de diciembre de 2025.

A T E N T A M E N T E

RAÚL ZEPEDA VILLASEÑOR
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

RAÚL ZEPEDA VILLASEÑOR, Secretario de Gobierno, en

ejercicio de las atribuciones que a mi cargo confiere el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 14, 17, fracción I y 18 fracciones VI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1°, 111 y 125 de la Ley del Notariado del Estado; y,

C O N S I D E R A N D O

ÚNICO. Que mediante escrito presentado ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, el día 17 diecisiete de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, por la Licenciada Paula Edith Espinosa Barrientos, Notario Público Número 203 doscientos tres en el Estado, con ejercicio en el Distrito Judicial de Morelia y residencia en Tarímbaro, Michoacán, en el cual solicitó se le conceda licencia por el término que dure el encargo que señala en el mismo, para ausentarse temporalmente de su función notarial.

Visto lo anteriormente expuesto es procedente emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Por las razones que expone la Licenciada Paula Edith Espinosa Barrientos, Notario Público Número 203 doscientos tres en el Estado, con ejercicio en el Distrito Judicial de Morelia y residencia en Tarímbaro, Michoacán, se le concede licencia para ausentarse en el ejercicio de su función notarial, por el periodo comprendido del 14 catorce de enero del año 2026 dos mil veintiséis al 15 quince de septiembre del año 2033 dos mil treinta y tres.

SEGUNDO. La Licenciada Cinthya Cristina Ortiz Corona, Notaria Pública Adscrita Número 203 doscientos tres en el Estado, con ejercicio en el Distrito Judicial de Morelia y residencia en Tarímbaro, Michoacán, actuará en ausencia por licencia de la Titular, por el periodo señalado en el punto que antecede.

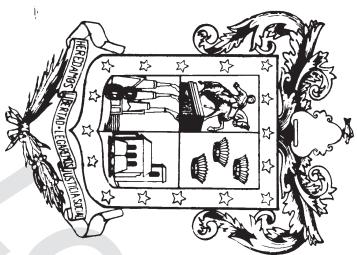
TERCERO. El Notario Público Adscrito de referencia, deberá obtener la certificación a la que se refiere el artículo 3° párrafo tercero de la Ley del Notariado, para lo cual deberá cumplir con lo establecido por el Programa de Certificación de Actualización Notarial establecido para tal efecto.

CUARTO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Dirección de Gobernación; Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección del Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Michoacán del Servicio de Administración Tributaria; y oficina de Receptoría de Tarímbaro, Michoacán, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 23 veintitrés de diciembre de 2025.

A T E N T A M E N T E

RAÚL ZEPEDA VILLASEÑOR
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)



COPIA SIN VALOR LEGAL